

Conferencia de las Partes de 2015

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

27 de abril de 2015
Español
Original: chino

New York, 27 de abril a 22 de mayo 2015

Aplicación general del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y promoción activa de la gobernanza nuclear mundial

Documento de trabajo presentado por China

1. China otorga una gran importancia al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación. Firmemente comprometida a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado, China ha trabajado activamente para promover los tres principales objetivos de este, a saber, la no proliferación de las armas nucleares, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y para potenciar la universalidad, autoridad y eficacia del Tratado.

2. El proceso de examen del Tratado constituye una importante plataforma para la gobernanza nuclear mundial. Dado que en 2015 se celebra el 45º aniversario de la entrada en vigor del Tratado, la Conferencia de Examen de 2015 brindará una gran oportunidad de reforzar la gobernanza nuclear mundial y promover el proceso de creación de un mundo libre de armas nucleares. China ha contribuido de manera constructiva a la preparación de la Conferencia de Examen y ha participado activamente en todos los períodos de sesiones preparatorios. China ha presentado documentos de trabajo¹ sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme nuclear, las garantías de seguridad, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y las zonas libres de armas nucleares. De conformidad con las medidas 5, 20 y 21 del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 (véase el documento NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)), China ha presentado su informe nacional sobre la aplicación del Tratado al Comité Preparatorio de 2014 y a la Conferencia de Examen

¹ NPT/CONF.2015/PC.I/WP.39, NPT/CONF.2015/PC.I/WP.40, NPT/CONF.2015/PC.I/WP.41, NPT/CONF.2015/PC.I/WP.42, NPT/CONF.2015/PC.I/WP.43, NPT/CONF.2015/PC.I/WP.44, NPT/CONF.2015/PC.II/WP.28, NPT/CONF.2015/PC.II/WP.29, NPT/CONF.2015/PC.II/WP.30, NPT/CONF.2015/PC.II/WP.31, NPT/CONF.2015/PC.III/WP.39, NPT/CONF.2015/PC.III/WP.40, NPT/CONF.2015/PC.III/WP.41, NPT/CONF.2015/PC.III/WP.42



de 2015. China se ha comprometido a trabajar para obtener resultados positivos de dicha Conferencia.

3. En relación con la Conferencia de Examen de 2015, la delegación china desea reiterar los puntos que se enumeran a continuación e insta a que se incluyan en los informes de todas las comisiones principales y en el documento final de la Conferencia.

Principios generales

4. El desarme nuclear, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son elementos importantes de la gobernanza nuclear mundial y tienen una incidencia directa en la paz y la estabilidad a nivel mundial y regional, así como en la seguridad de todos los países y el bienestar de la humanidad.

5. Para mejorar la gobernanza nuclear mundial, todas las partes deberían fortalecer el consenso, reforzar la cooperación y promover el desarme nuclear, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de manera integral, equilibrada y prudente.

6. Las medidas acordadas en el documento final de la Conferencia de Examen de 2010 reflejan un consenso universal entre todas las partes y deberían constituir la hoja de ruta para seguir promoviendo el proceso de examen.

7. Es necesario fomentar el multilateralismo, mantener la autoridad, universalidad y eficacia del Tratado, adherirse a los mecanismos multilaterales existentes, como por ejemplo, la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y utilizar plenamente dichos mecanismos al objeto de contar con una base jurídica y garantías institucionales para promover el control internacional de armamentos, el desarme y la no proliferación, incluido el proceso de desarme nuclear.

El desarme nuclear y la reducción de la amenaza de una guerra nuclear

8. El desarme nuclear debe regirse por el principio de seguridad universal. Es necesario perseguir un nuevo concepto de seguridad caracterizado por la confianza mutua, el mutuo beneficio, la igualdad y la cooperación. Deben respetarse y atenderse plenamente los intereses legítimos y razonables de todos los países en materia de seguridad. Las relaciones entre los países tienen que estar basadas en la confianza y el entendimiento mutuos. Las controversias internacionales deben resolverse de forma pacífica mediante un diálogo en igualdad de condiciones. Se deben hacer esfuerzos para crear un entorno de seguridad internacional pacífico y estable que proporcione las condiciones necesarias para seguir avanzando hacia el desarme nuclear.

9. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse a prohibir y eliminar las armas nucleares, en su totalidad, cumplir escrupulosamente sus obligaciones con arreglo al artículo VI del Tratado y declarar abiertamente su compromiso de no perseguir la posesión permanente de armas nucleares.

10. Las iniciativas de desarme nuclear deben respetar los principios de mantenimiento de la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos y promover dichos principios de manera gradual.

11. Los países que poseen los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial y fundamental en materia de desarme nuclear, por lo que deben seguir tomando la iniciativa para reducir de manera drástica y sustancial esos arsenales de forma verificable, irreversible y jurídicamente vinculante, a fin de crear las condiciones necesarias para lograr un desarme nuclear completo y definitivo. Cuando las condiciones sean propicias, otros Estados poseedores de armas nucleares deberán unirse también a las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear. Para lograr el desarme nuclear completo y definitivo, la comunidad internacional debe elaborar oportunamente un plan progresivo y viable a largo plazo, que incluya la concertación de una convención sobre la prohibición completa de las armas nucleares.

12. Deben interrumpirse el desarrollo y el despliegue de sistemas mundiales de defensa antimisiles, y la cooperación internacional en ese sentido, ya que socavan la estabilidad estratégica mundial y regional y los esfuerzos internacionales de desarme nuclear. La prevención del emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre contribuirá a mantener la estabilidad y el equilibrio estratégicos a nivel mundial y a crear el entorno de seguridad internacional necesario para lograr el desarme nuclear.

13. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares constituye un paso importante en el proceso de desarme nuclear. Los países que todavía no hayan suscrito o ratificado el Tratado deben hacerlo lo antes posible para que pueda entrar en vigor cuanto antes, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones pertinentes del Tratado. En espera de la entrada en vigor del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben seguir respetando las moratorias vigentes sobre los ensayos de armas nucleares.

14. La Conferencia de Desarme, en Ginebra, es el único foro apropiado para negociar un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. La Conferencia de Desarme debería comenzar lo antes posible las negociaciones sobre dicho tratado, de conformidad con el mandato establecido en el documento CD/1299 y con la plena participación de todas las partes interesadas. La Conferencia de Desarme también debería iniciar sus trabajos sustantivos sobre las cuestiones del desarme nuclear, la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y las garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares.

15. En espera de la conclusión de los instrumentos jurídicos internacionales sobre desarme nuclear, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar las siguientes medidas para reducir el peligro de una guerra nuclear, disminuir el papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad nacionales y reforzar la confianza mutua entre los Estados:

a) Renunciar a la política de disuasión nuclear basada en ser los primeros en utilizar las armas nucleares y comprometerse a no ser los primeros en usar armas nucleares en ningún momento y bajo ninguna circunstancia;

b) Cumplir sus compromisos de no dirigir sus armas nucleares hacia ningún país, de abstenerse de incluir a ningún país en las listas de objetivos de ataques nucleares o de apuntar a ningún país con las armas nucleares bajo su control;

c) Comprometerse de manera clara e incondicional a no usar ni amenazar con usar las armas nucleares contra Estados que no las posean o zonas libres de estas; y concertar un instrumento internacional jurídicamente vinculante a tal fin;

d) Seguir apoyando los esfuerzos de los países y regiones pertinentes para establecer zonas libres de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, en función de las condiciones regionales y sobre la base de consultas y acuerdos voluntarios; Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían asumir las obligaciones jurídicamente vinculantes que correspondan;

e) Renunciar a las políticas y prácticas de “sombra nuclear” y utilización compartida de armas nucleares; Los países que emplacen armas nucleares en el extranjero deben retirarlas en su totalidad;

f) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

Prevención de la proliferación de las armas nucleares

16. La prevención de la proliferación de las armas nucleares es una medida eficaz y necesaria para lograr la prohibición completa y la destrucción total de este tipo de armas; debe adoptarse un enfoque holístico para abordar tanto los síntomas como las causas fundamentales de la proliferación.

17. Todos los países deben tratar de lograr la seguridad universal y eliminar las causas fundamentales de la proliferación de las armas nucleares, descartar el pensamiento de “suma cero” y la mentalidad de la guerra fría y esforzarse por crear un entorno internacional pacífico y estable, respetar y contemplar plenamente los legítimos intereses en materia de seguridad de todos los países, prestar atención no solo a su propia seguridad, sino también a la seguridad colectiva, y constituir una comunidad con un destino común.

18. La cuestión relativa a la proliferación de las armas nucleares debe abordarse de manera pacífica por la vía política y diplomática en el marco del derecho internacional vigente. Los países deben abstenerse de recurrir a las sanciones, al uso o la amenaza de uso de la fuerza, así como de utilizar la no proliferación como pretexto para alcanzar otros objetivos.

19. Todos los países deben desechar el oportunismo y los distintos raseros; mantener la autoridad del régimen de no proliferación nuclear; cumplir plenamente y de manera equilibrada todas sus obligaciones emanadas del Tratado; abstenerse de establecer normas de no proliferación basadas en la existencia o la ausencia de afinidades entre los Estados; defender el multilateralismo y reforzar constantemente el carácter justo, razonable y no discriminatorio del régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares sobre la base de la participación universal y la adopción de decisiones democrática; prestar la debida atención a los graves desequilibrios entre la oferta y la demanda de materiales nucleares en algunos países y adoptar medidas efectivas destinadas a corregir esta situación.

20. Debe reforzarse la universalidad del Tratado y los países que aún no lo hayan hecho deben adherirse a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares a la mayor brevedad posible y someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de conformidad con las disposiciones del Tratado.

21. Es preciso potenciar al máximo el papel de las Naciones Unidas y de los demás mecanismos y organizaciones internacionales pertinentes, así como aplicar escrupulosamente las resoluciones 1540 (2004) y 1887 (2009) del Consejo de Seguridad. Deben redoblar los esfuerzos para promover la universalidad de los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA y sus protocolos adicionales. Todos los países deberían ampliar sus mecanismos de control de las exportaciones de material nuclear y apoyar las iniciativas del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares en este sentido.

22. Todos los países deben adherirse a los principios de imparcialidad y equilibrio y abordar correctamente la relación entre la no proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Ninguna de las medidas que se adopten para prevenir la proliferación debe socavar los derechos legítimos de los países a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos; es necesario prohibir todas las actividades de proliferación que se realicen bajo el pretexto de una utilización con fines pacíficos.

23. La cuestión nuclear iraní y la cuestión nuclear de la Península de Corea tienen una incidencia directa en el régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares y en la paz y estabilidad de las regiones afectadas. En este sentido, China acoge con satisfacción los avances realizados en las negociaciones sobre la cuestión nuclear iraní que tuvieron lugar en Lausana en marzo de 2015, y alienta a todas las partes interesadas a redoblar sus esfuerzos diplomáticos para concluir un acuerdo amplio a la mayor brevedad posible. Todas las partes interesadas deben seguir oponiéndose al desarrollo de armas nucleares en la Península de Corea y deben aplicar estrictamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Declaración Conjunta de la Cuarta Ronda de Conversaciones Sextipartitas; proseguir sus esfuerzos conjuntos para reanudar las importantes Conversaciones Sextipartitas y progresar de forma sustancial en el proceso de desnuclearización de la Península de Corea.

Las zonas libres de armas nucleares y la cuestión nuclear en el Oriente Medio

24. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es una importante garantía para prevenir la proliferación de las armas nucleares y constituye un factor fundamental para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad a nivel internacional y regional.

25. Deberían apoyarse activamente las iniciativas de todos los países destinadas a establecer zonas libres de armas nucleares de conformidad con el artículo VII del Tratado y las directrices adoptadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999.

26. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse de manera explícita e incondicional a no usar ni amenazar con usar las armas nucleares contra Estados que no las posean o zonas libres de estas y concertar un instrumento internacional jurídicamente vinculante a tal fin.

27. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben respetar la condición jurídica de las zonas libres de armas nucleares, suscribir y ratificar los protocolos de los tratados pertinentes sobre dichas zonas y cumplir estrictamente las obligaciones correspondientes. En este contexto, China acoge con satisfacción la firma, en mayo de 2014, del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, expresa su agradecimiento a los Estados que ya han ratificado el Protocolo y espera que en breve tenga lugar la firma y ratificación del Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental.

28. Al tiempo que se promueve la reconciliación y la cooperación entre los países del Oriente Medio y se facilita el proceso de paz en esta región, los países deben seguir prestando atención y apoyo a las iniciativas dirigidas a establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Todos los países deben aplicar escrupulosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (NPT/CONF.1995/32 (primera parte), anexo) y las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las conferencias de examen de 2000 y 2010. En este sentido, China alienta a los países interesados a intensificar las consultas y a convocar a la mayor brevedad posible una conferencia internacional sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

29. Israel debe adherirse al Tratado lo antes posible en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Los países correspondientes del Oriente Medio deberían suscribir y ratificar cuanto antes los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Se alienta a los países pertinentes a suscribir y ratificar los protocolos adicionales de los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA.

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

30. La energía nuclear, que es una fuente de energía desarrollada, limpia, segura y competitiva, tiene una gran importancia para garantizar la seguridad energética y hacer frente al cambio climático. Promover la cooperación internacional para lograr la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es uno de los principales objetivos establecidos en el Tratado y en el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

31. La prevención de la proliferación de las armas nucleares y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos son dos objetivos igualmente importantes que se refuerzan mutuamente, y no es posible dar prioridad a uno en detrimento del otro. Ninguna de las iniciativas destinadas a prevenir la proliferación de las armas nucleares debe socavar el derecho legítimo de los países, en particular de los países en desarrollo, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

32. Los países desarrollados y el OIEA deben intensificar su asistencia a los países en desarrollo para que estos puedan utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y de acuerdo con sus necesidades reales.

33. El OIEA debe respetar los principios establecidos en su Estatuto y mantener el desarrollo equilibrado de actividades destinadas a prevenir la proliferación de las armas nucleares y a fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. China agradece la eficaz labor que realiza el OIEA para promover las aplicaciones de la tecnología nuclear. Todos los Estados Miembros deben apoyar activamente las actividades del OIEA en el ámbito de la cooperación tecnológica y garantizar recursos suficientes y predecibles para lograr dicha cooperación.

34. La seguridad nuclear es fundamental para el desarrollo de la energía nuclear y las aplicaciones de la tecnología nuclear. Afecta de forma importante al desarrollo económico y la estabilidad social de los países interesados y puede tener graves consecuencias a nivel regional o incluso a nivel mundial. La comunidad internacional debe hacer un balance riguroso de la experiencia adquirida y las lecciones extraídas del accidente nuclear de Fukushima, reforzar constantemente las medidas de seguridad en esta esfera y promover el desarrollo seguro de la energía nuclear.

35. Todos los países deben reforzar la seguridad nuclear y eliminar la amenaza del terrorismo nuclear; adoptar un enfoque racional, coordinado y equilibrado respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad en este ámbito; crear un sistema internacional de seguridad nuclear basado en la equidad y la cooperación en beneficio de todos y acorde con el principio consistente en otorgar la misma importancia al desarrollo y la seguridad, a los derechos y las obligaciones, a la independencia y la colaboración, y al abordaje tanto de los síntomas como de las causas fundamentales; asumir escrupulosamente sus responsabilidades fundamentales, reforzar constantemente su propia capacidad en materia de seguridad nuclear y participar activamente en iniciativas de cooperación internacional en esta esfera; y apoyar la función rectora que desempeña siempre el OIEA en el proceso de seguridad nuclear a nivel internacional.

36. La garantía del suministro de combustible para reactores tiene una gran importancia para el desarrollo sostenible de la energía nuclear. Todos los países deberían promover constantemente los mecanismos de cooperación multilaterales pertinentes mediante consultas amplias y prestando la misma atención a los principios de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a prevenir la proliferación de las armas nucleares.